Ciertas organizaciones sin fines de lucro pueden calificar para recibir asistencia de FEMA por desastre

Release Date: octubre 28, 2017

Austin, Texas – Las organizaciones sin fines de lucro que sufrieron daños o pérdidas causados por el huracán Harvey pueden solicitar Asistencia Pública de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) que les ayude a volver a la tarea de ayudar a los demás.

El programa de Asistencia Pública de FEMA puede reembolsar gastos que reúnan los requisitos incurridos antes, durante o después del paso del huracán Harvey sobre la base de un esquema de costos compartidos.

La porción de los costos compartidos de la que se hace cargo el gobierno federal en todas las categorías de Asistencia Pública (Infraestructura) (PA, por sus siglas en inglés) es el 90 % del total de los costos que reúnen los requisitos, excepto en el caso de asistencia que previamente se haya aprobado al 100 %.

Sólo ciertas organizaciones sin fines de lucro (nonprofit organizations, PNP) son elegibles. Si proporcionan servicios críticos, tales como educación, servicios públicos, de emergencia o médicos, que pueden hacer la solicitud directamente a FEMA. Las que prestan servicios esenciales, que no son críticos para la comunidad deben solicitar primero un préstamo a bajo interés a la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés). FEMA podría pagar todos los trabajos de emergencia elegibles y el trabajo permanente no cubierto por un préstamo de SBA.

Los proveedores de servicios esenciales incluyen:

- Guarderías;
- Bibliotecas, museos y zoológicos;
- Centros comunitarios;
- Proveedores de servicios y de la defensa de la discapacidad;

- Refugios para los sin hogar y centros de rehabilitación;
- Organizaciones de servicios sociales y humanos para niños, jóvenes y adultos; y
- Centros para la tercera edad.

Para obtener más información acerca de los proveedores de servicios esenciales y críticos elegibles, consulte FEMA's Public Assistance Program and Policy Guide (Guía del Programa y Política de Asistencia Pública de FEMA) en www.fema.gov.

Una organización sin fines de lucro que pueda demostrar su situación de exención de impuestos del IRS o del estado puede comenzar el proceso mediante la presentación de una solicitud de Asistencia Pública (RPA, por sus siglas en inglés) en el Estado de Texas. El formulario de RPA puede descargarse en https://grants.dps.texas.gov/site/PA.cfm haciendo clic en Forms (Formularios), o puede comunicarse con el coordinador de distrito de la División de Texas para el Manejo de Emergencias (TDEM, por sus siglas en inglés). Las solicitudes completas deben enviarse a TDEMrecovery.rpa@dps.texas.gov.

Si tiene preguntas, puede llamar a los siguientes números:

- TDEM: **(512) 424-2208.**
- Línea de Ayuda de Asistencia Pública de FEMA: **(855) 336-2003,** de **7:00 a.m. a 5:30 p.m.,** de lunes a viernes. Fuera del horario normal, deje un mensaje de voz y le devolveremos el llamado el siguiente día hábil.

Los solicitantes pueden presentar su solicitud a la SBA por Internet, recibir información de asistencia por desastre y descargar aplicaciones en http://disasterloan.sba.gov/ela.

Para obtener más información acerca de la recuperación del huracán Harvey y de Texas, visite la página web del desastre ocasionado por el huracán Harvey en www.fema.gov/disaster/4332, o en Facebook en http://www.facebook.com/FEMAharvey, la cuenta de Twitter de FEMA Region6 en twitter.com/FEMARegion6, o el sitio web de la División de Texas para el manejo de emergencias en www.dps.texas.gov/dem/.